

Proceso: Verbal de Restitución de Inmueble arrendado.

Demandante: Martín Alonso Rodas Salazar.

Demandado: Jorge Eliecer Agudelo Mesa.

Rad: 2023-00042.

Constancia: Este proceso fue inadmitido el pasado quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se notificó el 15/03/2023 y el apoderado de la parte demandante presento la subsanación el 24/03/2023 en término legal para hacerlo. Dejo a su disposición.

Orlando A. García D.

Orlando A. García D.

Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 162

Vista la constancia que antecede, en este proceso VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovido a través de apoderado judicial por el señor MARTIN ALONSO RODAS SALAZAR C.C. 75.037.597 en contra del señor JORGE ELIECER AGUDELO MESA C.C. 4.342.668, entra el despacho a analizar la subsanación a la demanda, para determinar si cumple con los requisitos para darle admisión o en caso contrario rechazarla de plano.

Mirando la subsanación, encuentra el despacho insuficiente la DECLARACION JURAMENTADA enviada por la parte demandante y considera que no se subsanó realmente el asunto, ya que de todos modos no se presentó el contrato o al menos un Interrogatorio de parte en el que el señor Agudelo Mesa reconozca la existencia del mismo, que fue el motivo por el que inicialmente se le inadmitió.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por indebida subsanación la presente demanda VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovida a través de apoderado judicial por el señor MARTIN ALONSO RODAS SALAZAR C.C. 75.037.597 en contra del señor JORGE ELIECER AGUDELO MESA C.C. 4.342.668.

SEGUNDO: Si la parte demandante lo solicita, DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Agustín Velez Saenz
AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Verbal de Restitución de Inmueble arrendado.
Demandante: Martín Alonso Rodas Salazar.
Demandado: Jorge Eliecer Agudelo Mesa.
Rad: 2023-00042.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

Nº 052 del 14 de abril de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia